

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66449

Ref. Expediente N° NC2017/0007371

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de julio de 2017 con el N° NC2017/0007371, por FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE SIMULACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE ANGIOGRAFÍA CORONARIA".

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 834 el 31 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2863, notificado el 22 de mayo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0007371 el 23 de agosto de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007371 el 23 de agosto de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un aparato simulador para entrenar personal médico en la realización de procedimientos de angiografía coronaria, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2002/0168618 y US8,126,534, en unos servomotores ubicados en diferentes longitudes de unos conductos plásticos flexibles, unas gafas de visualización en realidad aumentada o virtual y un lector de ritmo cardiaco para monitorear el nivel de estrés del estudiante durante un ejercicio de simulación de

Resolución N° 66449

Ref. Expediente N° NC2017/0007371

angiografía coronaria. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir la generación de variables en los escenarios de practica al introducir cambios en la curvatura del conducto o estrechamiento de la vía, poniendo a prueba las competencias en tiempo y precisión de la inserción del catéter hasta la posición del corazón y las competencias en el tacto del practicante para ejercer una cantidad de presión, avance o detención de la inserción del catéter. De igual forma se entrega información en tiempo real, tanto del recorrido del catéter, como de las condiciones del paciente, permitiendo crear diferentes escenarios para estudio. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 4 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA DE SIMULACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE ANGIOGRAFÍA CORONARIA”

Clasificación IPC: G09B 23/00, G09B 23/28.

Reivindicación(es): 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0007371 el 23 de agosto de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Títular(es): FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO.

Domicilio(s): CARRERA 4 # 22-61, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Germán Ignacio BENAVIDES CALDERÓN, Jesús Alejandro GUZMÁN RAMÍREZ, Carlos Eduardo MARTÍNEZ NIÑO, Juan Felipe ARANGO MARTÍNEZ, Ian Eduardo SUAREZ CARDOZO y Luis Carlos FORERO SUÁREZ.

Vigente desde: 25 de julio de 2017

Hasta: 25 de julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de



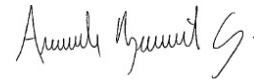
Resolución N° 66449

Ref. Expediente N° NC2017/0007371

Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2019.11.26

09:09:34 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 66449

Ref. Expediente N° NC2017/0007371

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Aparato simulador para entrenar personal médico en la realización de procedimientos de angiografía coronaria, que consta de:

- Una réplica de un torso humano (2);
- Conductos plásticos flexibles con la extensión estándar de una arteria desde la muñeca hasta el corazón de un torso humano;
- Un fluido inerte (3);
- Un dispositivo de bombeo (5);
- Un catéter (11) de angiografía coronaria;
- Servomotores (11) ubicados a diferentes longitudes de los conductos plásticos flexibles;
- Sensores de posición (10) vinculados al catéter (11) de angiografía coronaria;
- Un sistema de control programable (8);
- Gafas de visualización (6) en realidad aumentada o virtual,
- Lector de ritmo cardíaco (9) del nivel de estrés del estudiante durante un ejercicio de simulación de una angiografía coronaria.

2. Aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los servomotores (7) tienen ganchos (12) constrictores de conductos (3) o tienen ganchos (12) de curvatura de conductos (3).

3. Aparato de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los sensores de posición (10) ubicados en la punta del catéter (11) de angiografía transmiten coordenadas de posición al sistema de control (8).

4. Aparato de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque el sistema de 30 control (8) comprende una ecuación matemática que modela la arteria (3) por la cual se está realizando el proceso de angiografía coronaria.

